

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA. -**

El Banco Magdalena, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 47-245-31-53-001-2014-00036-00

PROCESO: Verbal de Pertenencia

DEMANDANTE: GEOVANNY DE JESÚS VILLALOBOS HERNÁNDEZ Y OTROS

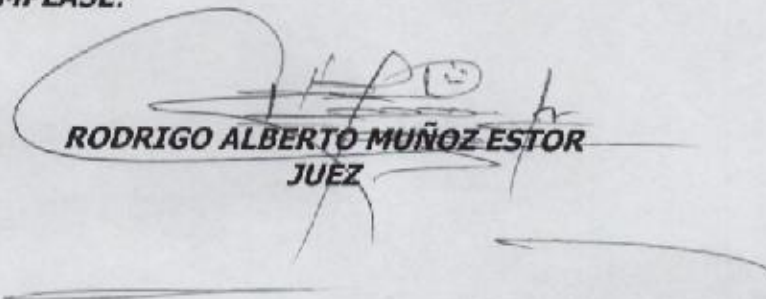
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA SACRAMENTO AVILAS Y PERSONA INDETERMINADAS

Visto y constatado el informe secretarial que antecede procede el despacho a pronunciarse al respecto. Que mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte demandada solicita que se le reitere la comunicación a los curadores Ad Litem, con el fin de que se pronuncie sobre su aceptación al cargo.

Observa el despacho, que la solicitud del profesional es procedente, por lo que se procederá a REITERAR a los doctores Cesar Favian Cadena Torres y Luís Enrique Parejo Rangel, los oficios N° 310 y 311 de fecha de 11 de julio de 2023, mediante el cual se le comunica el auto adiado 06 del mismo mes y año, por medio del cual se le designa como curadores Ad Litem.

Revisado el legajo se vislumbra, que la doctora Angelina Piscioti Rico, mediante memorial allegado el día 3 de agosto de 2023, comunica la no aceptación al cargo de curadora por encontrarse ejerciendo funciones públicas, por lo que, en su reemplazo se nombra al doctor Jhon F. Vanegas Zambrano, como Curador Al Liten de los herederos Indeterminados de la señora Obdulia María Rangel Bermúdez (Q.E.P.D). Por secretaría comuníquesele la designación y désele la debida posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ